

## BOLETIN INFORMATIVO PARA DEFENDER LA DIGNIDAD LABORAL

De: JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Fecha: 13 de febrero del 2026.

Tema: SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025 (Mediante el cual se fijó el monto del salario mínimo legal y familiar mensual vigente para el año 2026)

Estimadas Compañeras y estimados Compañeros:

**ANE BRE** rechaza, censura y condena uno de los peores actos de injusticia, desconocimiento y discriminación, que la clase trabajadora del país ha debido enfrentar ante la indolencia y el abuso de poder, expresados esta vez, por el Consejo de Estado, como máximo órgano judicial de lo contencioso administrativo, a través de la notificación del auto que ordenó no solo la suspensión de los efectos generados por la expedición del Decreto 1469 de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo colombiano para la vigencia 2026, sino la emisión de una norma transitoria para imponer la disminución de los salarios en nuestro país, contrariando de esta forma, el espíritu constitucional y de equidad que motivó al Gobierno Nacional para iniciar el camino que permitiera la consolidación del principio y concepto de “salario vital y familiar”, respaldado no solo por la orden dada por el Constituyente desde 1991, y desconocido históricamente por el Congreso de la República, sino reconocido, recomendado y desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

El salario mínimo, vital móvil en Colombia, al fin empezaba a ser una realidad para los trabajadores colombianos y sus familias, pero hoy, la justicia colombiana, pone en pausa los efectos positivos de una medida necesaria, y absolutamente esperada por la clase trabajadora, que sostiene la economía del país.

Las medidas judiciales desbordadas, como la adoptada por el Consejero Juan Camilo Morales Trujillo, quien desde ningún punto de vista se ve afectado por el aumento o disminución del “salario mínimo”, generan desconfianza, desconcierto y desilusión para los trabajadores, y evidencian,

Página

[www.anebre.org](http://www.anebre.org)

Correo

[secretario@anebre.org](mailto:secretario@anebre.org) - [direccion@anebre.org](mailto:direccion@anebre.org)

Telefonos

Recepción: 3153823213 - Contabilidad: 3102334732 - Secretaría General: 3102334740

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 12 Edificio Ángel, Bogotá D.C. Colombia



PY:MMBR



especialmente, un inesperado maltrato e irrespeto social contra quienes constituyen el motor esencial del desarrollo y avance social en Colombia. Esa extralimitación judicial se hace aún más notoria y gravosa, si se tiene en cuenta que, en la providencia emitida por el Consejo de Estado, que debería respetar y limitarse a la naturaleza eminentemente cautelar, en realidad, se encuentran contenidos sesgos de prejuzgamiento, que no pueden ni deben permitirse en una etapa previa a la emisión de la sentencia definitiva.

Desde **ANEBRE** convocamos a todos los trabajadores y sus familias, para que defendamos, con los mecanismos constitucionales, legales y éticos con que contamos, la restitución del salario digno familiar que un Consejero, en nombre del Estado Colombiano, pretende eliminar de manera indolente y abusiva.

Esa invitación, a su vez, se hace extensiva a todos los empresarios, empleadores, e instituciones públicas del Estado Colombiano, para que, en un acto de rebeldía, que demuestre suficiente inconformismo frente a esa determinación judicial, decidan mantener las asignaciones salariales que fueron establecidas a través del Decreto suspendido, dando prevalencia a los intereses superiores y de carácter colectivo que se encuentran en riesgo, como lo son la justicia y la dignidad de los trabajadores y de todo un país que suple sus mínimas necesidades con el salario percibido.

Finalmente, y con mucho respeto, le solicitamos al Gobierno Nacional de Colombia, en cabeza del Presidente de la República, **GUSTAVO PETRO URREGO** que, al acatar la decisión judicial emitida por el Consejo de Estado, una vez se agote el debido proceso constitucional, mantenga incólumes todos y cada uno de los argumentos que le permitieron iniciar con el camino de justicia y paz salarial, en favor de los trabajadores colombianos.

Atentamente,

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

**URIEL ALBEIRO PATIÑO HENAO**  
Presidente

**ROBERTO ARTURO GALVIS CASTAÑEDA**  
Secretario General



Página  
[www.anebre.org](http://www.anebre.org)



Correo  
[secretario@anebre.org](mailto:secretario@anebre.org) - [direccion@anebre.org](mailto:direccion@anebre.org)



Telefonos Recepción: 3153823213 - Contabilidad: 3102334732 - Secretaría General: 3102334740  
Calle 19 No. 6 - 68 Piso 12 Edificio Ángel, Bogotá D.C. Colombia



PY:MMBR